

Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de don Alfonso Sánchez Escudero, don Luis Ruipérez Sánchez, don Antonio Vallejo Alberola, don Francisco Morata Andreo y don Daniel Pando Marí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 22 de agosto del corriente año, que desestimaba el recurso de reposición deducido por los recurrentes contra resolución de la propia alcaldía-presidencia, de primero de junio del presente año, sobre designación de presidentes y vicepresidentes de Comisiones Informativas en el expresado Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 470 de 1983.

Dado en Albacete, a 24 de octubre de 1983. El secretario.

Número 5870

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre

y representación de don Angel Pérez Beltrán y doña Isabel Ruzafa Benavente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 31 de marzo de 1982 que aprobó el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 2 del Estudio de Detalle Ciudad número 2; y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 468 de 1983.

Dado en Albacete, a 22 de octubre de 1983. El secretario.

Número 5871

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia hace saber: Que por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez en nombre y representación de don Angel Pérez Beltrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Murcia de 29 de septiembre de 1982, que desestimó la alzada interpuesta contra Resolución de la

Asamblea General de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 2, del Estudio de Detalle Ciudad 2, de 18 de febrero del mismo año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 469 de 1983.

Dado en Albacete, a 22 de octubre de 1983. El secretario.

Número 3861

MAGISTRATURA DE TRABAJO. NUMERO DOS MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.162/82, por reclamación de cantidad, instados por don Francisco Antonio Urrea Alarcón contra doña María del Carmen Zamora Norte, se ha dictado la siguiente:

Sentencia in voce: En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Antonio Urrea Alarcón y de otra y como demandada doña María del Carmen Zamora Norte, en acción sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a doña María del Carmen Zamora Norte a que abone al actor la cantidad de Cien Mil Pesetas por los conceptos reclamados.—Así, por ésta mi sentencia contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de procedimiento laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, María del Carmen Zamora Norte, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4162

**MAGISTRATURA DE
TRABAJO. NUMERO DOS
MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón,
Magistrado de Trabajo titular de
la Magistratura número Dos de
las de esta ciudad y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.468-86 por reclamación de salarios, instados por Antonia Rodríguez Soler, María Melenchón Quiñonero, y José Martínez Caparrós, por si y en representación de los restantes demandantes, contra la empresa Etasa y Comisión Liquidadora, se ha dictado la siguiente:

Sentencia in voce: En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. Yo, el Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante y como demandada Etasa y las partes

que constan ya indicadas, en acción sobre salarios, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Etasa y Comisión Liquidadora de dicha sociedad a abonar por los conceptos reclamados las siguientes cantidades: José Sánchez Trinidad, 13.007 pesetas; a José Gallego Gallego, 13.019 pesetas; a Brigida Gallego Gabarrón, 12.022 pesetas; a Francisco Martínez Molina, 18.302 pesetas; a Juan Luque Cano, 12.143 pesetas; a Isabel Piñero Rabal, 16.661 pesetas; a José Gallego López, 9.609 pesetas; a José Gallego Mula, 18.538 pesetas; a Antonio Fernández Fernández, 18.333 pesetas; a José Martínez Caparrós, 17.505 pesetas; a María Melenchón Quiñonero 19.272; a Antonia Rodríguez Soler, 12.742 pesetas; a José Luis Morillas Morcillo, 9.842 pesetas; a Isabel Piñero Piñero, 15.007 pesetas; a Apolonia Melenchón Piñero, 18.122 pesetas; a Sebastiana Morata Gil, 15.120 pesetas; a Antonia Sánchez Giménez, 18.233 pesetas; a Antonia Navarro Gallego, 17.239 pesetas; a José García Jodar, 24.013 pesetas.—Así por ésta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ETASA, que últimamente tuvo su domicilio en Aguilas, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expidió el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Región, haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado de trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4127

**MAGISTRATURA DE
TRABAJO. NUMERO DOS
MURCIA**

Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la

Magistratura número Dos de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 972/83 por salarios, instado por don Cristóbal Escarabajal Ortega, contra Etasa, y Ernesto Manero en representación de su Comisión Liquidadora, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, vistos por S.S.^a Ilma. don Jaime Gestoso Bertrán, en sustitución reglamentaria del Magistrado de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad, los presentes autos seguidos entre las partes, como arriba se indica, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Cristóbal Escarabajal Ortega, contra la empresa Etasa, y a la Comisión Liquidadora, en su legal representante Ernesto Manero Pérez, en reclamación por salarios, debo condenar y condeno a la demandada y a la Comisión Liquidadora a que abone al demandante la cantidad de Ciento Veintiuna Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesetas (121.634).

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación debiendo ingresar en la c/c del Banco de España la cantidad objeto de la condena más el 20% y en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, la cantidad de 2.500 pesetas sin cuyos resguardos no se podrá anunciar dicho recurso.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ETASA, que últimamente tuvo su domicilio en Aguilas y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región, haciéndolo saber a los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. El magistrado. El secretario.